

en el grado de Gran Cordón le ha sido conferida por el Gobierno de Bélgica.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4948, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de Correos. G. O. Nº 8382, del 18 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4948.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio del año 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de 500,000 (quinientos mil) sellos de nueve centavos para el franqueo ordinario color verde oscuro y negro-gris.

Art. 2.— Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en el tamaño de 32 milímetros de alto por 49 milímetros de ancho. En el margen superior, a todo el ancho del sello y en sentido horizontal se leerá “República Dominicana” y debajo de esta leyenda en caracteres pequeños y en sentido horizontal se leerá: “Estadio Trujillo”. Hacia el margen izquierdo aparecerá una orla sobre la cual, en sentido vertical y en caracteres blanco se leerá “Correos” y debajo de esta palabra aparecerá el valor facial del sello y el signo de centavos. Hacia el margen inferior y sobre una orla se leerá en caracteres blancos “III Juegos Deportivos Panamericanos”. En el diseño central aparecerá una vista panorámica del Estadio Trujillo.

Art. 3.— Los sellos de esta emisión se pondrán en circulación el día 27 de agosto del 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4949, que nombra al Dr. Porfirio Carias Dominici Observador del Gobierno dominicano en el I Congreso Iberoamericano de Sordos, en Madrid. G. O. Nº 8382, del 18 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4949

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Porfirio Carias Dominici, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en España, queda designado como Observador del Gobierno dominicano en el I Congreso Iberoamericano de Sordos, que se celebrará en Madrid, España, del 10 al 14 de agosto de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4950, que autoriza al señor Wenceslao Alvarez Ruiz a cambiar su nombre por el de Domingo Wenceslao Alvarez Ruiz.
G. O. Nº 8382, del 18 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4950

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de noviembre de 1958 el señor Wenceslao Alvarez Ruiz, dominicano, mayor de edad, casado, con Cédula Personal de Identidad Nº 50 Serie 23, con sello hábil para este año, domiciliado y residente en Villa Mella, Distrito Nacional, fué autorizado a